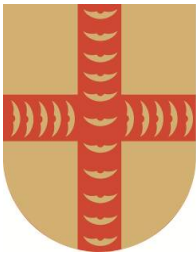




BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- Proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Navaridas, para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14.4 de la Norma Foral 3/2004, de 8 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava; se procede a emitir informe sobre el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025.

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuestos Generales contiene los documentos anexos exigidos legalmente.

SEGUNDO.- Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer y de los gastos a realizar durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Igualmente, si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda.

TERCERO.- Si existe correlación entre las Inversiones y los Ingresos necesarios para su financiación.

CUARTO.- Si existe capacidad financiera para asumir nuevas operaciones de crédito.

QUINTO.- Si existe cuadro de consignaciones crediticias para financiar los gastos de compromisos previstos en futuros ejercicios presupuestarios.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- N.F. 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- N.F. 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales
- Decreto Foral 56/2015 del Consejo de Diputados de 3 de noviembre que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990 de Presupuestos de Entidades Locales.
- Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, sus Organismos Autónomos y los de los consorcios adscritos cuyos actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la entidad local, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Los presupuestos del resto de los consorcios adscritos a la entidad, acompañarán, a efectos informativos, a los presupuestos generales

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente (al menos 50%) a la Entidad Local.
- d) el presupuesto de las Entidades Públicas Empresariales
- e) y los de los consorcios adscritos cuyos actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la entidad local

3. Cada uno de los presupuestos de las entidades locales y de sus organismos autónomos y consorcios, en su caso, contendrá:

- a) Un Estado de Ingresos estimativo de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Un Estado de Gastos comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.
- c) Cuadros descriptivos de grupos de programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

d) Una memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.

e) Un anexo de créditos de compromiso aprobados y utilizados, que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga utilizados la entidad en la fecha de presentación del presupuesto; para los presupuestos no liquidados, deberá figurar la totalidad de las consignaciones vigentes en la misma fecha.

f) Un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio diferenciando las referidas al Patrimonio Público del Suelo y el resto.

g) Un anexo de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, detallando los gastos por estos capítulos previstos en el presupuesto, así como la regulación aplicable y el procedimiento de concesión.

h) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos.

i) Un anexo de personal, con la relación individualizada de los puestos con dotación presupuestaria diferenciando entre las retribuciones y los gastos sociales.

4. Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de los consorcios, en su caso, y de las sociedades públicas incluirán, los siguientes documentos:

a) La cuenta de pérdidas y ganancias previsional.

b) El balance previsional.

c) El estado previsional de cambios del patrimonio neto.

d) Memoria explicativa de los estados y cuentas previsionales y de las modificaciones que presenten en relación con los del ejercicio anterior, así como los criterios utilizados para su elaboración. Igualmente se informará sobre los compromisos económicos que tengan efectos en ejercicios futuros.

e) Un anexo de transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, detallando los gastos por estos conceptos previstos en los estados y cuentas previsionales, así como la regulación aplicable y el procedimiento de concesión.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASKO
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

f) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos.

g) Un anexo de personal, con la relación individualizada de los puestos diferenciando entre las retribuciones y los gastos sociales.

h) Un anexo de las inversiones a adjudicar o realizar durante el ejercicio, diferenciando las referidas al Patrimonio Público del Suelo y el resto.

5. Los presupuestos generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos:

a) Una memoria explicativa del contenido de los presupuestos generales en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que presenten los presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria.

b) El presupuesto consolidado del Sector Público Local.

c) La Norma de Ejecución Presupuestaria, que entre otros extremos deberá contener necesariamente, los límites máximos de prestación de garantías y de endeudamiento, que serán de aplicación a cada una de las entidades.

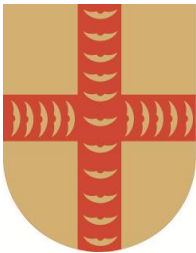
d) La Liquidación de los presupuestos generales del último ejercicio cerrado, junto a una memoria del grado de ejecución alcanzado, y los estados de ejecución de gastos e ingresos del ejercicio corriente referidos, al menos, al primer semestre.

e) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso.

f) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (modificado por la Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero)



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

6.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por el Decreto Foral 56/2015, que aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

7.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse **sin déficit inicial**. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

8.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

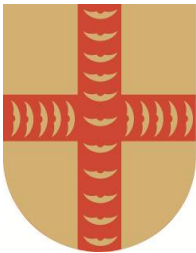
Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

Principio de Transparencia. La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Principio de Responsabilidad: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Normativa reguladora de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

Principio de Lealtad Institucional: Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

TRAMITACIÓN.- El Presupuesto General, formado por el Alcalde e informado por el Interventor, contados sus anexos y documentación detallados se elevará al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución.

Aprobado inicialmente el Presupuesto se expondrá al público quince días a efectos de reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones: en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado, por Capítulos en el B.O.T.H.A.

Copia del mismo se remitirá a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda, con arreglo a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

ENTRADA EN VIGOR: El Presupuesto entrará en vigor, una vez publicada en forma prevista la aprobación definitiva.

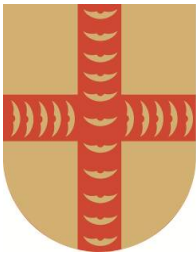
IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS PARA 2025

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en **ANEXO**, presenta el siguiente resumen:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

Presupuesto de INGRESOS	374.225,70 €
Presupuesto de GASTOS	374.225,70 €
DIFERENCIA.....	00,00 Nivelado

B) BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- **Estimación de los recursos económicos.** Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la **Alcaldía**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

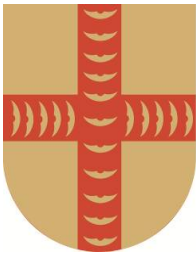
- Los derechos liquidados en 2025
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio, informada y valorada por los Servicios Técnicos de Urbanismo.
- La gestión del patrimonio municipal.

2.- **Cuantificación de los créditos presupuestarios.** Se ha realizado en función de las siguientes **premisas**:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria de conformidad con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 2025, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a las normas de ámbito superior, fueran de aplicación.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.

C.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava: “Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse **sin déficit inicial**. En



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presenta **NIVELADO** en sus estados de gastos e ingresos.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente dado la complejidad de esta materia remitiéndose este informe a lo que allí se diga.

E.- AHORRO NETO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El artículo 53 de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales establece el régimen de autorizaciones preceptivas de la Diputación Foral de Álava en aquellos supuestos en los que el Ahorro neto sea negativo. Asimismo, será preceptiva la autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava las operaciones de crédito a Largo Plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado.

En base a ello, el cálculo del Ahorro Neto es:

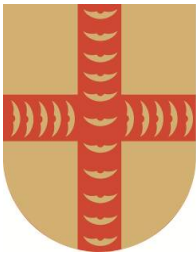
(+) Ingresos Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos (A)	284.681,83
(-) Gastos Capítulos 1, 2, y 4 del Presupuesto de Gastos (B)	242.820,00
(-) importe de anualidad teórica de amortización de los préstamos a L/P concertados y avalados y de la operación proyectada (C)	500,00
AHORRO NETO = (A) - (B) - (C)	41.361,83

Si el **AHORRO NETO** es **NEGATIVO**: será preceptiva la autorización del Órgano Competente de la Diputación Foral de Álava y la aprobación por parte del Pleno de un Plan de saneamiento financiero en un horizonte temporal máximo de 3 años que permita a la entidad ajustar como mínimo a cero el Ahorro neto

Si el porcentaje de **capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados (E)** **es superior a 110%**, será preceptiva autorización del órgano competente de la Diputación Foral de Álava.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

Las **operaciones a Corto Plazo** que financien temporalmente **inversiones**, precisarán **autorización** del órgano competente de la Diputación Foral de Álava que sólo será concedida cuando la Entidad Local justifique la disponibilidad de fondos para su cancelación a la fecha de vencimiento.

En cualquier caso, si el porcentaje de **nueva operación de crédito proyectada sobre ingresos corrientes liquidados (F)** es **superior al 5%**, será preciso solicitar de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava **informe preceptivo y no vinculante**.

No obstante lo anterior, el artículo 51.Ter.2 de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013 establece que la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito deberá acordarse **previo informe de la Intervención**, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Todo ello sin perjuicio del régimen de autorizaciones que se establezca en la Norma Foral de presupuestos de la DFA para el ejercicio 2025 a los efectos de concertación de operaciones de crédito de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Álava

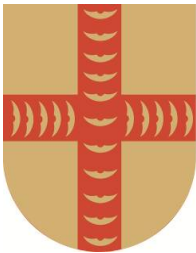
En base a ello se analiza en el siguiente subapartado la capacidad para asumir los gastos financieros derivados de un nuevo endeudamiento tomando como base de ese análisis el Ahorro neto, pero realizando determinados ajustes:

CANTIDAD DE AHORRO NETO ENTENDIDA COMO GENERADORA DE CAPACIDAD PARA ASUMIR NUEVOS GASTOS INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE NUEVO ENDEUDAMIENTO:

Si bien con carácter general, el Ahorro neto se entiende como diferencia entre ingresos corriente y gastos corrientes más la amortización, tal y como se ha definido anteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detalla una serie de ajustes en los ingresos de los Capítulos I a V del Presupuestos de Ingresos, que no pueden considerarse como ingresos corrientes a efectos de establecer la capacidad de endeudamiento. Estos ajustes consisten en restar de los ingresos recogidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos, aquellos ingresos afectados a gastos de inversión y aquellos ingresos no consolidables a futuro, es decir que son ingresos no finalistas específicos de un año y que no hay garantía de que se ingresarán en futuros ejercicios con carácter ordinario.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

Por tanto:

(+) Ingresos Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos	284.681,83
(-) Ajustes negativos:	0,00
(-) afectados y no recurrentes:	0,00
= INGRESOS ORDINARIOS (A):	284.681,83
(-) Los Gastos corrientes (Capítulos 1 a 4) más el gasto de amortización teórica (capítulo 9) (B)	243.320,00
= AHORRO NETO FINANCIERO: (A)-(B)=	41.361,83

Por consiguiente, el ahorro neto financiero, sería **POSITIVO**, por lo que **SI** se puede garantizar la financiación de todos los gastos corrientes en el futuro, y la de nuevos endeudamientos sin medidas de ajuste para corregir esa magnitud.

El límite máximo de endeudamiento tomando como referencia un plazo de amortización de 10 años y un tipo de interés de referencia de euribor +1,50% y suponiendo que el ahorro neto financiero se mantiene constante en los próximos 10 años, sería de:

$$\text{LÍMITE MÁXIMO} = \text{AHORRO NETO FINANCIERO} \times (1 - (1+i)^{-n})/i$$

Donde,

“n” es el número medio de años de los préstamos concertados y previstos. Si no existen préstamos concertados, ni previstos, tomamos como número de años 10 (que corresponde con el periodo máximo de amortización de otros bienes materiales

“i” = interés anual referenciado al euribor anual + 1,50%

Bajo estos supuestos, el Límite máximo de endeudamiento sería el que se obtiene de multiplicar al Ahorro neto financiero por $[1 - (1 + 0,109\%)^{-10} / 0,109\%]$

V.- CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y OPERACIONES DE CAPITAL PREVISTAS

No está prevista la concertación de ninguna operación de capital para este ejercicio 2025.

VI.- CREDITOS DE COMPROMISO

No están previstos créditos de compromiso en el ejercicio 2025.

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

- Memoria.
- Anexo de personal.
- Estado de la Deuda.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de Transferencias y Subvenciones.
- Otra documentación complementaria.

Esta Secretaría-Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Navaridas, para el Ejercicio de 2025 se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de **374.225,70 euros**, cuyo resumen por capítulos es el que se recoge en ANEXO adjunto.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”, a propuesta de la Alcaldía.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la relación individualizada de los puestos con dotación presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria.

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS para 2025, con las siguientes observaciones:

a) La nivelación presupuestaria de Operaciones corrientes se estima firme y definitiva, presentando el siguiente resumen:

I.- INGRESOS

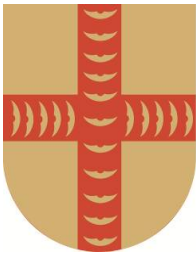
OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: 284.681,83 euros.

II.- GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: 243.320,00 euros.

DIFERENCIAS INGRESOS-GASTOS: 41.361,83 euros, destinados a financiar el coste de INVERSIONES y de amortización del pasivo financiero, significándose que dentro de los Ingresos se ha computado 0,00 euros procedentes de recursos afectados y 0,00.-euros que se corresponden con ingresos corrientes de carácter no recurrente.

b) Los ingresos se han ajustado a la liquidación del último ejercicio, y las estimaciones de ingresos previstas según los criterios de la actividad urbanística que ha realizado el Servicio



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

Técnico Municipal de Urbanismo, para el Impuesto de Construcciones y demás tributos que gravan dicha actividad.

c) La nivelación de las Operaciones de Capital, en lo referente a las Inversiones previstas, deberán declararse no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afectan, hasta tanto se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingresos.

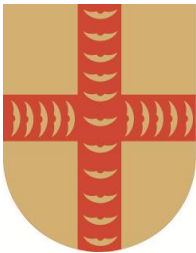
d) El Presupuesto de Gastos contempla un importe de **1.500,00** euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades culturales.

e) Por último, a lo largo de este ejercicio económico, se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sobre el cumplimiento de sentencias firmes, así como lo dispuesto en el artículo 173.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que la Autoridad administrativa encargada de la ejecución de la sentencia acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial. En previsión de que, a lo largo de este ejercicio presupuestario, pueda surgir esta situación en el Ayuntamiento de Navaridas, cabe dejar constancia de que el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de sentencias firmes podrán condicionar la ejecución de otros gastos previstos en el presupuesto al gozar de prioridad sobre los demás, lo cual se analizará en el momento efectivo en que deba llevarse a cabo la oportuna modificación presupuestaria precisa para hacer frente al cumplimiento del fallo judicial.

Navaridas, a 12 de diciembre de 2024
EL SECRETARIO-INTERVENTOR



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

ANEXO

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	91.499,98
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y, precios públicos y otros ingresos	28.209,58
4	Transferencias corrientes	156.022,27
5	Ingresos patrimoniales	4.950,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	89.543,87
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	374.225,70

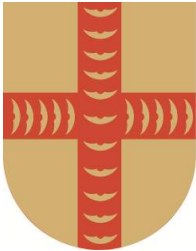
ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	129.800,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	91.520,00



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b02a0c07e8007e81c60c0b05J



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Álava-Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com

3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	21.500,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	130.905,70
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	374.225,70